

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el art. 286 del C G del P., se corrige el auto de fecha 22 de abril del presente año, en el sentido de indicar que el Curador ad-litem designado es en favor de los “*Herederos Indeterminados de Heliodora Porras Uribe*” y no como allí aparece. En lo demás la providencia se mantiene inmodificable.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9114e0e732ccea47f02e2bd5bace79b1e65f3094dd58da256f1af076a598ce2a

Documento generado en 03/05/2021 11:38:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>